

HERALDO DE MURCIA

DIARIO DE LA NOCHE

Año I.

Oficinas: Alfaro, 6, accesorio
Talleres: Caravija, 20.

Dos ediciones diarias

Precios: (Murcia, 1 pta. al mes
(Fuera, 3 trimestre)

Núm. 199.

LABORATORIO BACTERIOLÓGICO DEL DR. LEOPOLDO CÁNDIDO

Tratamiento moderno
de las
enfermedades
crónicas y rebeldes

Consultorio Médico
Centro general de vacunaciones

Horas de curación
y consulta
de 9 á 11 de la mañana
y de 3 á 5 de la tarde

MURALLA DEL MAR, 83

VACUNAS

De ternera contra la viruela, antirrábica y contra las enfermedades de los ganados

SUEROS

Normal, anti diftérico, anti tuberculoso, anti estreptococcico, polivalente y artificial de Cheron

JUCOS ORGÁNICOS

para la aplicación del método Brown Séquard por la vía hipodérmica y por la vía gástrica

Todos estos remedios se aplican en el Consultorio y á domicilio y se expenden por cajas de seis ó más tubos ó ampollas, á los señores farmacéuticos.

Se practican análisis de líquidos orgánicos, esputos, etc.

Para informes y pedidos al DOCTOR CÁNDIDO

MURALLA DEL MAR, 83
CARTAGENA

LAS QUINTAS DE MURCIA

Cuatro palabras

Próximo está el momento en que la comisión régia ha de dar comienzo á sus tareas de revisión de las quintas de esta provincia, según circular que ayer y hoy publica el «Boletín Oficial» y que á continuación reproducimos.

Pronto hemos de saber, por consiguiente, si eran ó no justificadas las quejas de supuestas inmoralidades, de que se hizo eco en el Senado el señor Lopez Parra, y que motivaron que primero este señor, después los representantes de esta provincia en el Congreso, pidieran el envío de la comisión cuya llegada se halla tan próxima, con el objeto de que procediera á la depuración de hechos tan graves y escandalosos.

No hemos abrigado prejuicios de ninguna clase sobre este particular: no los abrigamos tampoco. No abrigamos odios ni animadversiones contra nadie: antes por el contrario, desearíamos que del examen recto, imparcial y justiciero de los hechos resultara que los interesados en estos habian procedido correcta y moralmente.

Pero nuestro deseo mayor es el siguiente: que la luz se haga, que la verdad brille, que la justicia resplandezca. Que los hechos se depuren en forma que no quede la más ligera duda, la nebulosidad más insignificante. La opinion pública tiene perfecto derecho á ello.

Hay que creer, pensando en buena lógica, que no en balde se formulan quejas tan graves en pleno parlamento, á la faz del país. Que no se lanzan gratuitamente y porque sí acusaciones tan tremendas. Que ni rencores ni pasiones pueden perturbar el entendimiento hasta el punto de inventar abusos é inmoralidades que solo existan en la imaginación de quien los denuncia.

Por eso queremos, y por eso quiere la opinion, una depuración de los hechos concienzuda, severa, imparcialísima. En tal forma, que si resulta la inocencia de los acusados, estos puedan ostentarla con derecho á que nadie abrigue la menor duda sobre ella; y si resultara por el contrario probada la acusación, que todos tengan que rendirse ante el brillo de la verdad, siempre grande, abrumadora y esplendorosa.

De la respetabilidad de las personalidades que constituyen la comisión régia: de sus prestigios y antecedentes, hay que esperar este resultado.

La gravedad de las denuncias formuladas, produce extraordinaria expectación en la provincia. Todos aguardan el resultado de los trabajos á esa comisión encomendados: todos fían en su rectitud é incorruptibilidad.

Nosotros, que como decimos no abrigamos prejuicios de ningún género: que por honor de la provincia, por el buen nombre de convencidos nuestros interesados en el particular, desearíamos ver atestiguada su inocencia, hemos de limitarnos á cumplir para con el público nuestros deberes de información, teniéndole al corriente de los trabajos de la comisión, y á repetir con la opinion pública ante el anuncio de su próxima venida:

¡PASO Á LA VERDAD! ¡PASO Á LA JUSTICIA! ¡PASO Á LA MORAL!

Gobierno civil de la provincia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE MURCIA

Revisión extraordinaria
de las
operaciones de reclutamiento
y reemplazo del ejército
en esta provincia

Circular

Cumpliendo lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Director general de

Administración, nombrado Comisario Regio por Real decreto de 21 de Junio último, para la alta inspección de las operaciones de reclutamiento y reemplazo de esta provincia, se señalan á continuación los dias en que deben comparecer ante la Comisaría Regia, en la Casa palacio de la Excelentísima Diputación provincial, los mozos declarados exceptuados en virtud de defecto físico ó causa legal por esta Comisión mixta en el año actual, bien procedan del reemplazo de 1898 ó bien de los anteriores, que se hallaran sujetos á revisión, teniendo también derecho á comparecer aquellos otros, que declarados soldados útiles por la misma Comisión mixta, no estén conformes con tales fallos, hayan ó no interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, lo que se verificará por el orden siguiente:

Á las nueve de la mañana

Reemplazo de 1898

Día 24 de Noviembre.—Murcia 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a sección.

Día 25.—Murcia 5.^a, 6.^a y 7.^a sección.—Alcantarilla, Beniél y Pacheco.

Día 26.—Pinatar, San Javier, Abanilla, Abarán, Aguilas, Albudeite, Alledo, Alguazas, Alhama, Archena, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos y Caravaca.

Día 28.—Cehegin, Ceuti, Cieza, Cotillas, Fortuna, Fuente-álamo, Jumilla, Librilla, Mazarrón y Lorquí.

Día 29.—Molina, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Ricote, Totana, Ulea, Unión, Villanueva y Yecla.

Día 30.—Lorca 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a sección; Cartagena 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a sección.

Reemplazos anteriores.

Día 1.^o de Diciembre.—Murcia 1.^a, 2.^a y 3.^a sección.

Día 2.—Murcia 4.^a, 5.^a y 6.^a sección.

Día 3.—Murcia 7.^a sección: Alcantarilla, Beniél, Pacheco, Pinatar y San Javier.

Día 5.—Abanilla, Abarán, Aguilas, Albudeite, Alledo, Alguazas y Alhama.

Día 6.—Archena, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos, Caravaca y Cehegin.

Día 7.—Ceuti, Cieza, Cotillas, Fortuna, Fuente-álamo y Jumilla.

Día 9.—Librilla, Lorquí, Mazarrón, Molina y Moratalla.

Día 10.—Mula, Ojós, Pliego, Ricote, Totana, Ulea, Villanueva y Yecla.

Día 12.—Unión, Lorca 1.^a y 2.^a sección.

Día 13.—Lorca 3.^a, 4.^a y 5.^a sección; Cartagena 1.^a y 2.^a sección.

Día 14.—Cartagena 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a sección.

Murcia 15 de Noviembre de 1898.

El gobernador presidente,

Julián Settler.

Otra

Con el fin de que la revision que ha de efectuar la Comisaría Regia, nombrada por Real decreto de 21 de Junio último, no encuentre obstáculos ni dificultades en el desarrollo de sus operaciones, he acordado dirigir á los señores Alcaldes de esta provincia las prevenciones siguientes:

1.^a Tan pronto como llegue á su poder el presente número del «Boletín oficial», darán las oportunas órdenes á fin de que con la mayor actividad se proceda á la citación de todos los individuos que hayan sido juzgados por esta Comisión mixta en el año actual, con objeto que se presenten en la capital de la provincia en los dias determinados en el anterior señalamiento, cuidando de que las citaciones se hagan con estricta sujecion á lo dispuesto en el art. 55 de la vigente ley de 21 de Octubre de 1896, declarado aplicable á estos casos por el artículo 119 de la misma.

2.^a Procurarán los Alcaldes se haga saber á los interesados, que solo deberán comparecer obligatoriamente ante la Comisaría Regia los mozos que

hayan sido excluidos total ó temporalmente del servicio activo por cortedad de talla ó defecto físico y los individuos de la familia de los que hubieren sido exceptuados, mediante la circunstancia de haber resultado aquellos impropios para el trabajo. También deberán comparecer los mozos declarados soldados útiles por la misma Comisión y que no estén conformes con esta clasificación, hayan ó no interpuesto recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación, cuyo derecho deberá advertirseles, siendo voluntaria la presentación de los demás interesados en las operaciones de los respectivos reemplazos.

3.^a Vendrán los mozos y demás interesados á quienes corresponda presentarse ante la Comisaría Regia á cargo del Comisionado que previene el art. 120 de la ley, quien traerá la documentación que ésta y el reglamento para su ejecución determinan.

4.^a Se socorrerá á las personas que obligatoriamente deben presentarse en esta capital en la forma establecida por la ley para las revisiones ante la Comisión mixta. Si algun Ayuntamiento hubiera agotado la consignación autorizada en su presupuesto para este servicio, podrá hacer uso con tal objeto del capítulo de imprevistos en lo que fuere estrictamente indispensable.

5.^a Deberán los Alcaldes advertir á los interesados, cuya presentación es necesaria, que incurrirán en responsabilidad, y que ésta les será exigida sin contemplación alguna, en el caso de que no comparezcan ante la Comisaría Regia, en el dia señalado al efecto.

Murcia 15 de Noviembre de 1898.

El Gobernador-Presidente,

Julián Settler.

DEFENDÁMONOS

No hay más que leer con alguna atención las manifestaciones de los periódicos ingleses y yanques para convencerse de que entre el gobierno del hipocrita Mac-Kinley y la Gran Bretaña existe una complicidad honda pero seria, que sin revestir las formas solemnes de una alianza, basta para realizar una serie de crímenes, consumados unos y por consumar otros, en la esfera internacional.

La teoría de la desmembración inevitable de los pueblos decadentes, inventada por Salisbury, tiende á legitimar la conducta iníame y cobarde de los norteamericanos, que no se atreverían á arrebatarnos el archipiélago filipino, sin contar con el apoyo diplomático y naval del gobierno británico. A su vez, no se hubiera atrevido éste á arrojar á los franceses de Fashoda sin contar con el apoyo de los yankees. Unos y otros se entienden admirablemente para la obra de rapacidad, que han emprendido bajo la capa de las teorías de Salisbury. Se creen bastante fuertes para hacer callar á Europa, mientras limpian los bolsillos de las naciones débiles.

Ahora bien: si tuviéramos la seguridad de que habian de contentarse esos compadres con lo que nos han robado, es decir, con Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, aun podrian tener alguna razón, aunque muy poca, las almas modestas y á la par calculadoras, que echando cuentas por los dedos, y maldiciendo de D. Quijote, nos aconsejan el «reconocimiento» interior y el abandono de toda obra de re-educación militar y naval. Pero, por desgracia ó por fortuna, la Naturaleza nos ha dado tal situación en el planeta, con tales prolongaciones en el Mediterráneo y el Atlántico, que jamás podremos ser indiferentes á Inglaterra, á la que no bastarán, tal vez, los puntos de apoyo que tiene en Gibraltar y en Portugal, para no dejarnos mover. Estamos constantemente amenazados de muerte, como Turquía y como Marruecos. Dejaremos de estarlo si acertamos á fortalecernos y á inspirar algún saludable temor á esos bravos forajidos internacionales.

No basta, pues, que anemos la paz y la desemos de una manera perdurable para evitar una agresión extranjera. No ha bastado nuestro aislamiento

